



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 172-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 01 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° D0007-2025-SENAMHI-DAM de fecha 27 de junio de 2025, de la Dirección de Agrometeorología; el Informe N° D00021-2025-SENAMHI-ORH-DCV adosado al Memorando N° D0001611-2025-SENAMHI-ORH de fecha 1 de agosto de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000012-2025-SENAMHI-UCT-JCF adosado al Memorando N° D000703-2025-SENAMHI-OPP de fecha 1 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000352-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 1 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado “Participación en eventos de representación o reuniones internacionales”, se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con Carta s/n de fecha 27 de mayo de 2025, el Ms. Sangwon Moon, Head of External Affairs Department de la APEC Climate Center invita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para su participación en los eventos: “APCC Working Group meeting” y “APEC Climate Symposium 2025”, que se llevarán a cabo del 6 al 9 de agosto de 2025, en la ciudad de Busan, República de Corea

Que, con el Informe N° D0007-2025-SENAMHI-DAM de fecha 27 de junio de 2025, la Dirección de Agrometeorología remite a la Presidencia Ejecutiva la propuesta para la participación de la servidora Carmen Rosa Reyes Bravo, en los eventos: “APCC Working Group meeting” y “APEC Climate Symposium 2025”, las mismas que permitirán consolidar la alianza estratégica con el APEC Climate Center (APCC),

fortalecer la cooperación técnica internacional y potenciar las capacidades del SENAMHI en monitoreo climático, con impactos concretos y beneficiosos para el país;

Que, con Proveído N° D0002128-2025-SENAMHI-PREJ, de fecha 1 de agosto de 2025, la Presidencia Ejecutiva solicita la emisión del informe correspondiente a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica para la participación de la servidora Carmen Rosa Reyes Bravo en los eventos: “APCC Working Group meeting” y “APEC Climate Symposium 2025”, que se llevarán a cabo del 6 al 9 de agosto de 2025, en la ciudad de Busan, República de Corea;

Que, por Memorando N° D0001611-2025-SENAMHI-ORH de fecha 1 de agosto de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00021-2025-SENAMHI-ORH-DCV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación de la servidora Carmen Rosa Reyes Bravo en los eventos: “APCC Working Group meeting” y “APEC Climate Symposium 2025”, que se llevarán a cabo del 6 al 9 de agosto de 2025, en la ciudad de Busan, República de Corea;

Que, mediante Memorando N° D000703-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000012-2025-SENAMHI-UCT-JCF, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación de la servidora Carmen Rosa Reyes Bravo, en los mencionados eventos, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI y se enmarca en el ámbito de la cooperación técnica que recibe el SENAMHI de organismos y/o agencias internacionales de cooperación, en su condición de organismo rector de las actividades meteorológicas e hidrológicas en el Perú;

Que, a través del Informe Legal N° D000352-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 1 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Agrometeorología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 4 al 11 de agosto de 2025, el viaje al exterior de la servidora CARMEN ROSA REYES BRAVO, a la ciudad de Busan, República de Corea, para participar en los eventos: “APCC Working Group meeting” y “APEC Climate Symposium 2025”, que se llevarán a cabo del 6 al 9 de agosto de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Agrometeorología, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora CARMEN ROSA REYES BRAVO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI